



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 312/2015

Asunto: JGL 2015/12/01 Acta 046/2015, s. extraordinaria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

En la Villa de Candeleda, siendo las **12:01 horas** del día **01 de diciembre de 2015**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento y el Sr. Interventor.

ASISTENTES:	
Alcalde	
D. E. Miguel Hernández Alcojor	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro
Secretario	D. David Núñez García
César L. Martín Sánchez	D ^a . María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior y don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2015/11/09 ACTA 43/2015, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 43/2015, de 09 de noviembre de 2015.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 41** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **13.108,12 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se autoriza, dispone el gasto y reconoce la obligación a favor de la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

empresa **Premap Seguridad y Salud SLU** por seguridad, higiene y ergonomía en el trabajo, por un importe de 5.470,41 € Iva incluido.

02.02.02.- Se autoriza, dispone el gasto y reconoce la obligación a favor de **Ariel García Núñez** por el Diseño de Cartelería de eventos deportivos y adhesión a la estrategia de promoción de la salud por importe 425,08 € Iva incluido.

02.02.03.- Se autoriza, dispone el gasto y reconoce la obligación a favor de la **Seguridad Social** por la cuota empresarial de los seguros sociales de todos los trabajadores durante el mes de Noviembre de 2015, importe 36.799,57 €.

02.02.04.- Se autoriza, dispones el gasto y reconoce la obligación a favor de los proveedores y por los importes que se relacionan con motivo del viaje de los alumnos del curso de jardinería.

Entradas Real Jardín Botánico.....	6,75 €
Visita guiada Jardín Botánico.....	70,00 €
Restaurante Triana Bodega Sade Inv. SL.....	99,00 €
TOTAL	175,75 €

02.02.05.- Visto el despacho de ejecución efectuado por el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro por los **costes judiciales** del procedimiento 167/2015 que derivan de la reclamación por consumo de energía eléctrica del Quiosco la Barranca por la empresa **CIDE ENERGIA SA**, por un importe de 3.987,41 € la Junta de Gobierno acuerda aprobar el documento ADO por el citado importe con cargo a la partida 920/22604 gastos judiciales.

02.02.06.- Se autoriza, dispone el gasto y reconoce la obligación a favor de **Celia Serrano Chinarro**, ganadora del Concurso de Logotipos de ideas del pimentón de Candeleda patrocinado por Bankia, según acta levantada al efecto, importe del premio 400 €.

02.02.07.- Vista la notificación del acuerdo de imposición de sanción por infracción de la **Agencia Tributaria** por importe de 1040,33 €. La Junta de Gobierno acuerda aprobar el documento ADO por el citado importe con cargo a la partida 920/22604 del vigente presupuesto.

02.02.08.- Se autoriza, dispone el gasto y reconoce la obligación a favor de la **Asociación Protección Civil** por el aumento de la cobertura de seguro de los vehículos de protección civil de Candeleda por importe de 26 €.

02.02.09.-Visto el escrito presentado por **D. Mario Muñoz Sánchez** donde solicita la ayuda establecida en el artículo 27 del pacto de funcionarios, la Junta de Gobierno acuerda conceder una ayuda por importe de 120 €.

02.02.10.- Vistos el escrito presentado por **D. Joaquín Suárez Hernández** donde solicita la diferencia de salarios por ejercer la jefatura de la policía por importe de 200 €, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.02.11.- Visto el escrito presentado por el **Club de Tenis** donde solicitan una subvención, la Junta de Gobierno acuerda, conceder la subvención prevista en el presupuesto del año 2015 por importe de 500 €, significando que antes de la percepción de la subvención deberá presentar según artículo 14 de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, la cuenta justificativa que deberá incluir una



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos.

La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante, además junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. La concesión de la presente subvención es directa de acuerdo con el artículo once de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, por tratarse de una subvención nominativa y prevista en el presupuesto de este año.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se aprueba el pliego de condiciones que han de servir de base para contratar por el procedimiento de concurso del **Kiosco de prensa, oficina usos múltiples y el área recreativa Puente de los Riveros.**

Los presentes pliegos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 20 días naturales para que todos los interesados presenten oferta dentro del plazo para su posterior adjudicación de conformidad con los criterios establecidos en los mismos.

02.03.02.- Se dio cuenta de las bajas de socios del Campo de Golf de **D^a Raquel López Gutiérrez** a partir de 01/12/2015

02.03.03.- Visto el escrito de **D. Miguel Ángel González Halcones** donde solicita la baja como socio del Campo de Golf desde el 1 de Julio del presente año y la anulación de cuotas, la Junta de Gobierno acuerda anular las cuotas de Julio a Octubre de este abonado por importe de 165,20 € pues se incluye en el padrón por error.

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D. Gustavo Rubio Lanzarote** con registro de entrada 8578/15 en el que solicita la anulación de placa de vado permanente, la Junta de Gobierno acuerda anular la tasa por importe de 72 €.

02.03.04.- Visto el escrito presentado por **D^a Eloisa Sánchez Rodríguez Morcón**, con nº 8550/15 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula 6152GLG por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado.

02.03.05.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. Rufino Guzmán Sánchez	250 €
D ^a Teodora González Gómez	250 €

02.03.06.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. Rufino Guzmán Sánchez	588€
D. Fermín Praxedes Grande	588€
D ^a Teodora González Gómez	504€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.07.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por el sujeto pasivo que abajo se relaciona, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	VALOR CATASTRAL	%	AÑOS	TIPO	IMPORTE	BONIF. 35%	IMPORTE	R.A	I. D	TOTAL A PAGAR
D. ALBERTO ROSILLO SALINAS										
C/ TIMOTEO SANCHEZ 6 SM	8.001,92	2%	20	24%	768,18		768,18	38,41		806,59€
C/ TIMOTEO SANCHEZ 6, 1º	8.001,92	2%	20	24%	768,18		768,18	38,41		806,59€
D. JUAN MANUEL PARRA CAPILLA										
PJ. LA LAGUNILLA	417,82	2%	18	24%						36,10€
Dª PILAR GARCIA GONZALEZ										
C/ CALZAILLA 10	23.692,72	2%	20	24%	2.274,50			113,72		2.388,22€
CONSTRUCCIONES ROSILLO SALINAS SL										
PJ. LA COLILLA PARCELA 1	11.850,15	2,1%	9	24%	537,52			26,88		564,40€
PJ. LA COLILLA PARCELA 2	11.850,15	2,1%	9	24%	537,52			26,88		564,40€
Dª MONICA BLAZQUEZ RODRIGUEZ										
C/ AZUCENA, 8	1.291,78	2%	20	24%	124					124€
	1.291,78	2%	16	24%	99,21					99,21€

02.03.08.- La Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio las liquidaciones que a continuación se relacionan, en relación al impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana**:

Sujeto Pasivo:	VALOR CATASTRAL	%	AÑOS	TIPO	IMPORTE	BONIF. 35%	IMPORTE	R.A	I.D	TOTAL A PAGAR
CONSTRUCCIONES ROSILLO SALINAS SL										
C/ DR. MARAÑON 6(D) 2º E	18.358,45	2,1	9	24%	832,74			41,64		874,38€
CONSTRUCCIONES ROSILLO SALINAS SL										
PJ. LA COLILLA PARCELA 5	11.850,15	2,1%	9	24%	537,52			26,88		564,40€

02.04.- OTROS:

02.04.01.- APODERAMIENTO PARA ABOGADO.

A propuesta del Alcalde se propone el nombramiento como abogado a **D. F. Alberto Serrano Fernández** para que defienda al Ayuntamiento de Candeleda y presente los correspondientes recursos contra la Confederación Hidrográfica del Tajo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en relación con los expedientes sancionadores **nº D-11798/S** por derivación de aguas superficiales del Arroyo la Vejiga y el **nº D-11798/T** por ocupación del cauce de un arroyo innominado.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado y aceptar el presupuesto presentado por importe de **1.000 €.**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- R.E. 8532/15.

En escrito de fecha 26/11/2015, con nre: 8532, la Guardería Rural comunica el siguiente informe con el contenido literal siguiente:

Personado el día de la fecha a las 11 horas en el paraje denominado Cerros del Llano, comprobamos como por orden de D. Luis Carabias Palmeiro se está realizando la construcción de una caseta y una pérgola de unos 54 metros cuadrados sin que esta Guardería haya podido comprobar que exista a este nombre autorización para llevar a cabo esta construcción.

Estas obras se están realizando en la parcela 3 del polígono 18, por lo que sería conveniente que el técnico de este ayuntamiento emita informe a los efectos que proceda.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Iniciar las actuaciones pertinentes en materia de disciplina urbanística y de restauración de la legalidad.

Notificar el acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos de Urbanismo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- OMR-110/15.

En escrito de fecha 29/09/2015, con nre: 6890, **doña Ana Isabel Sánchez Rodríguez** solicita la realización de un cobertizo de 30 metros cuadrados abierto por los cuatro lados para almacenar paja en la parcela 105 del polígono 17.

En escrito de fecha 26/10/2015, con nre: 7665, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Las obras que se solicitan es la realización de un cobertizo abierto a las 4 caras mediante unos muros de ladrillos y en la parte superior se realizaría un forjado y se colocarían tejas.

Manifiesta la solicitante que el motivo de esta construcción es como almacén de pacas de paja para un caballo.

Esta parcela según catastro tiene una superficie según catastro de 4271 metros cuadrados y se encuentra segregada por medio de unos vallados en tres partes, en dos de las cuales hay dos construcciones sobre las que existen sendos expedientes urbanísticos por irregularidades.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Denegar la solicitud de licencia, debido a que sobre la parcela no se puede conceder otras licencias urbanísticas de obra.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.03.- OM-23/15.

En escrito de fecha 20/11/2015, con nre: 8388, don Francisco Fontanals Armengol presenta informe sobre las obras de derribo en la **Calle Olivares nº 26 y 28**, en calidad de Arquitecto Director de dicha obra.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

03.04.- LPO-21/15.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

03.05.- EXPTE. 330/15.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- EXPTE. 339/15.

En escrito de fecha 17/11/2015, con nre: 8272, el Servicio Territorial de Medio Ambiente remite comunicación dando trámite de audiencia al expediente de solicitud de colocación de una tubería de agua subterránea en el MUP nº 5 Dehesa Mayor, perteneciente al Ayuntamiento de Candeleda y en su término municipal, desde el manantial situado en el paraje Pinarejo o Collado del Rey hasta la parcela 205 del polígono 35, con una superficie total de 435 m2, solicitado por doña MARÍA DOLORES DELGADO LORENTE.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada manifestando su conformidad a la autorización.

04.02.- EXPTE. 346/15. AUTORIZACIÓN PERRO PELIGROSO: NOMBRE: DADI, CON Nº DE MICROCHIP: 900176000118199.

Vista la solicitud formulada por **don Jairo Vladimir Minyete Cuevas**, de fecha 13 de noviembre de 2015 y números de registros de entrada: 8170, para obtener licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, de acuerdo con el artículo 21.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, donde se procedía a la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local; artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999. Presentando la siguiente documentación:

- 1.- Cartilla de Identificación Canina.
- 2.- Seguro de Responsabilidad patrimonial. Abono importe.
- 3.- Permiso de Residencia.
- 4.- Certificado de Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.
- 5.- Certificado del Registro Central de Penados de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Entender que es competente en la materia en virtud de los artículos de la normativa indicada y por delegación de Alcaldía mediante resolución de 22 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Comunicar la concesión la licencia que autoriza a **don Jairo Vladimir Cuevas**, la tenencia de **un perro potencialmente peligroso, nombre DADI**, Microchip nº **900176000118199**, suscrito seguro de responsabilidad civil, que abarca las responsabilidades que pudiera generar el animal que se hallen bajo su custodia, siendo único responsable en caso opuesto de los daños que generen dichos animales bajo su guarda. Seguro suscrito el 31/07/2015, con nº póliza: 037554538.

TERCERO.- La licencia tendrá un período de **cinco años** a contar desde la fecha de recogida de la misma por parte del interesado.

No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular o tenedor deje de cumplir cualquiera de los requisitos que figuran a continuación:

a) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

b) Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.

c) Carecer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.03.- EXPTE. 321/15.

En escrito de fecha 30/11/2015, con nre: 7799, **don Florentino Retamal Garro** solicita la poda de unos robles y encinas en el camino de la Nogalera.

Con fecha 20/11/2015, con nre: 8376, la Guardería Rural emite informe con el contenido literal siguiente:

Se solicita la poda de robles y encinas del camino Nogalera y personados esta guardería por este camino comprobamos que de los arboles que hay no molestan para que pasen los coches o camiones, y que aparte la mayoría de los árboles que hay en la orilla de esta camino están en fincas particulares por lo que deberían ser los dueños de estas fincas los que deban podarlos.

La Junta de Gobierno Local aclara que no puede autorizar la poda de unos robles en un camino del cual se está investigando su titularidad.

04.04.- EXPTE. 347/15.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

04.05.- R.E. 8496/15.

En escrito de fecha 25/11/2015, con nre: 8496, el propietario del **Café Central** expone que todas las cosas importantes que suceden en este pueblo se realizan en el Castillo, por lo tanto solicita que le deje poner una barra en el Castillo las semana



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

del 5 de diciembre para poder hacer negocio durante la Feria del Queso.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Denegar lo solicitado, por no contar en la Plaza del Castillo con negocio de hostelería.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.06.- EXPTE. 348/15.

En escrito de fecha 26/11/2015, con nre: 8542, la **Asociación del Camino del Tejar** expone que adjuntan presupuesto de Coplesurg, S.L., para el arreglo de zonas intransitables del camino del Tejar, a realizar el año 2016, solicitando ayuda económica por parte del Ayuntamiento y/o de la Junta de Castilla y León para arreglar determinadas zonas que quedan intransitables después del invierno.

Por unanimidad, La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Tener en cuenta su petición para los presupuestos del año 2016.

SEGUNDO. Dar traslado del expediente al Sr. Alcalde Presidente y al Primer Teniente de Alcalde.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- R.E. 8443/15.

En escrito de fecha 23/11/2015, con nre: 8443, **don José Ángel Sánchez Alonso** expone que con el fin de realizar una serie de Conferencias de Nutrición Gratuitas para todos los públicos, solicita una sala del edificio de Usos Múltiples para celebrarla el día 2 de diciembre a las 11 horas y a las 17 horas.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.02.- EXPTE. 340/15.

En escrito de fecha 18/11/2015, con nre: 8326, **don Ángel Rincón Sánchez, en representación de la Inmobiliaria Lider Arenas, S.L.**, manifiesta que es propietaria de un solar que tras efectuar la cesión de terrenos para el desarrollo de la Calle de Nueva Apertura, calle Rosarito, han resultado dos parcelas. Solicitando modificación puntual de las normas urbanísticas municipales, para poder desarrollar en la parcela A, un supermercado y sala de ventas de 1.000 metros cuadrados.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Tener en cuenta la solicitud para su posterior estudio, cuando se proceda a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.03.- SEG-6/15.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En escrito de fecha 24/11/2015, con nre: 8477, don Jesús Guzmán Sánchez, manifiesta lo siguiente:

EXPONGO:

1: En el momento actual estoy tramitando ante los Servicios del Catastro la segregación en cuatro lotes, de la parcela que se representa en el plano anexo, a la que ya se concedió por parte de esos Servicios la oportuna Licencia con sujeción a lo establecido por la ordenanza urbanística que le es de aplicación.

2: Como quiera que de manera previa es preciso corregir el error geométrico en la forma y representación del perímetro de esta parcela actualmente en vigor, que afecta a la vez que a la propia parcela, tanto a las parcelas vecinas existentes, a) por la parte norte en la colindancia con la parcela de titularidad municipal y ref. catastral: -----; b) al Este, (ref. catastral:-----), y e) como a la parcela colindante existente por el Sur, (ref. catastral:-----), cuyos titulares como su domicilio y localización -salvo en el primer caso- me son desconocidos,

4: Es por lo que en el día de la fecha, de conformidad con la recomendación que me ha sido facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro,

SOLICITO:

De esos Servicios, se sirvan ponerse en contacto con los titulares respectivos de estas últimas dos parcelas, con el objeto de recabar su colaboración y conformidad con la geometría natural real del perímetro (tal y como se muestra en el plano adjunto), en cuanto afecta a las lindes y colindancias respectivas que les son de interés común, para proceder a su oportuna corrección.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **Acuerda:**

Primero. Recomendar al interesado que solicite Certificación Catastral de los linderos y que se ponga en contacto con los mismos, debido a que son cuestiones de propiedad entre particulares.

Segundo. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.04.- EXPTE. 324/15.

En escrito de fecha 09/11/2015, con nre: 8033, el **Ampa del Colegio Santiago Apóstol**, solicita un buzón de correos en la localidad de El Raso.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **Acuerda:**

PRIMERO. Asignar el buzón nº 23 al Ampa del Colegio Santiago Apóstol

SEGUNDO. Notificar a la Concejala delegada de El Raso.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.05.- R.E. 8535/15.

En escrito de fecha 26/11/2015, con nre: 8535, **Somos Candeleda y El Raso**, solicita la cesión de una sala del Edificio de Usos Múltiples para una reunión el próximo día 03 de diciembre de 2015 en horario de 19:00 a 21:00 horas.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.06.- EXPTE. 353/15.

En escrito de fecha 24/11/2015, con nre: 8448, don Benjamín Frías Fernández, **delegado sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Candeleda**, expone lo siguiente:

Habiéndose aprobado para el año 2016 un incremento del 1% de las retribuciones salariales del personal al servicio de las administraciones públicas respecto a los vigentes para el año 2015, procede aplicar la pertinente revisión salarial del 1% prevista en los Presupuestos Generales de Estado de 2016 en los salarios de los funcionarios.

Por otra parte, respecto al acuerdo modificación del artículo 10.1 (Complemento de destino) del pacto de funcionarios adoptado por la comisión paritaria de seguimiento el día 24 de marzo de 2014 y publicada en el BOP de Ávila de 06 de junio de 2014, procede la aplicación de los nuevos niveles para el año 2016.

Por último se solicita la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la adaptación a la realidad de los trabajos que desarrollamos los funcionarios.

Esperamos que todas estas medidas sean tomadas en cuenta a la hora de la elaboración de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda para el año 2016.

Quedando a su entera disposición le saluda atentamente.

La Junta de Gobierno pone de manifiesto que ya se han adoptado las medidas pertinentes. En relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se pone de manifiesto que el Equipo de Gobierno ya está trabajando en ello.

05.07.- EXPTE. 352/15.

En escrito de fecha 26/11/2015, con nre: 8548, doña María del Carmen Recuerda Prieto expone que el **Club de Tenis Candeleda** organiza un torneo de Navidad, los días del 10 al 13 de diciembre y del 17 al 20 de diciembre. Se establecerán tres categorías: Masculino, femenino y juvenil.

Solicitando el patrocinio de los trofeos para el primer y segundo puesto del Torneo.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado, **previa fiscalización por parte de la Intervención.**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.08.- EXPTE. 351/15.

En escrito de fecha 24/11/2015, con nre. 8473, **don Gabriel González Vidueira** solicita permiso para la realización de la tradicional matanza el fin de semana del día 12 de diciembre.

Solicitud para la realizar un pequeña lumbre en la puerta del Bar Jessy el fin de semana de la Constitución.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Autorizar la celebración de la tradicional matanza los días 12 a 13 de diciembre.

No haciéndose responsable el Ayuntamiento del cumplimiento de la normativa sanitaria para la realización de la misma, así como los distintos daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

La limpieza de la plaza será responsabilidad de los dueños del local que organizan la matanza.

SEGUNDO. Denegar realización de una pequeña lumbre durante el fin de semana del día 5 al 8 de diciembre, debido a la celebración de la Feria del Queso, que se celebra ese mismo fin de semana, en la misma plaza.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado y a la Policía Local, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.09.- EXPTE. 270/15.

En escrito de fecha 28/09/2015, con nre: 6805, **don Julián Montesinos González** expone que tiene una finca al sitio de la tablailla, parcela 17 del polígono 21, la cual linda con un vecino a la parte derecha, el cual tiene un seto y unas parras que vuelan sobre su finca.

Solicita:

En primer lugar, que se proceda a la retirada del seto y las parras que vuelan sobre su finca,

En segundo lugar, se revisen las construcciones que tiene el vecino en la finca debido a que algunas no cuentan con licencia.

Con fecha 05/10/2015, con nre: 7053, se emite informe por la Guardería Rural con el contenido siguiente:

Personado en la parcela de referencia compruebo como de la pared que delimita la finca del solicitante y la del denunciado, existe un seto y unas parras, que invaden la pared que delimita ambas fincas aunque de realizarse alguna actuación se debe de hacer entre particulares ya que es un asunto privado que no afecta a terrenos públicos.

Sobre las obras realizadas estas deben de ser revisadas en los archivos municipales para comprobar si existen o no autorizaciones de ellas ya que estas llevan bastantes años realizadas.

También he de decir que los problemas que existan entre vecinos deben de ser solucionados por estos y no traer los problemas a los organismos públicos para que solucionen sus desavenencias, ya que para ello existen otras instituciones como por ejemplo los juzgados.

Con fecha 06/10/2015, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Por parte de Secretaría se pide que se informe sobre si las obras a las que se hace referencia tienen o no licencia municipal. Las obras se sitúan en la parcela 26 del polígono 17, y cuenta con una superficie de 4737 m², y las construcciones tienen 188 m², según datos del Catastro.
2. Este Departamento de Urbanismo no tiene la información que se nos requiere; las licencias de obras están en bases de datos del personal de Secretaría y en el Programa Gestiona donde no tenemos acceso. Desde hace unos años, las licencias de obras menores están en una base de datos de Don Benjamín Frías. Por lo que creemos que la información requerida se les debía pedir a estos departamentos.
3. Comentar que la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, en su artículo 121.1 nos dice que el plazo de prescripción de las infracciones será de diez años para las muy graves, ocho años para las graves y cuatro años para las leves. Y en su apartado 4 dice que las construcciones e instalaciones realizadas mediante actos constitutivos de infracción urbanística grave o muy grave, pero prescrita, quedarán sujetas al régimen establecido para los usos del suelo declarados fuera de ordenación.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

4. En las fotografías que se acompañan de los años 2002, 2005 y 2014 se puede apreciar el proceso que han seguido las construcciones en la parcela. También se acompaña fotografía del Catastro a día de hoy.

Por unanimidad, La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. En virtud del artículo 592 del Código Civil se establece que si las ramas de algunos árboles se extendieren sobre una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de éstos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad, y si fueren las raíces de los árboles vecinos las que se extendiesen en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí mismo dentro de su heredad.

Se trata de problemas de vecindad que se deben resolver entre los propios particulares o acudiendo a la jurisdicción civil.

SEGUNDO. Solicitar información a la Secretaría en relación con las licencias concedidas sobre esa parcela.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.10.- EXPTE. 326/15.

En escrito de fecha 05/10/2015, con nre: 7055, **doña Natividad Pérez Álvarez** expone que su padre está enfermo e incapacitado, solicita una bajada para la silla de ruedas en la Calle Gabriel y Galán.

Con fecha 24 de noviembre de 2015, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Dada la necesidad de utilización de silla de ruedas por parte del padre de la solicitante, se solicita la adecuación de la acera mediante una rampa.
2. Visitado el lugar, se observan varias cosas: en primer lugar, se observan coches aparcados que están subidos en la acera; nos encontramos con un acerado de 1,00 metro de ancho total; por dicho acerado discurre una línea de media tensión hasta el transformador que está al lado del portal del edificio.
3. La solución pasa, primeramente por impedir el aparcamiento de vehículos en la citada acera mediante bolardos. Luego tenemos dos soluciones: una sería realizar un vado peatonal con una rampa justo delante de la puerta del portal, y la otra consistiría en facilitar el tránsito de la silla de ruedas hasta la puerta de garaje del bloque que está a unos 4 metros hacia el oeste.
4. La primera solución, vado peatonal de dos planos, tiene el inconveniente de que quedaría una rampa con una pendiente de un 15%, que resulta elevada toda vez que la pendiente transversal de las aceras no debería sobrepasar el 2%; al que habría que añadir la colocación de bolardos para impedir el aparcamiento.
5. La otra solución sería colocar bolardos hasta la puerta del garaje del bloque para impedir el aparcamiento de vehículos en la acera que impida el movimiento de la silla y facilitar el acceso de la misma por el vado de entrada al garaje, lo que requiere menos obra que la anterior.
6. Las obras en el acerado deberían ser realizadas por el Ayuntamiento, pero las que se tengan que realizar en el portal para bajar la cota hasta el acerado, deberían ser por cuenta del solicitante o la comunidad de propietarios.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO. Dar cuenta a los Servicios Técnicos para que se personen en la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

vivienda del interesado para estudiar las opciones más viables.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado y al Arquitecto Técnico en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- TELEGRAMA.

En escrito de fecha 8561, con nre: 8561, se remite informe del Servicio de Correos sobre telegrama remitido a don Luis Figuerola Ferretti.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.02.- CESE EN FUNCIONES.

En escrito de fecha 20 de noviembre de 2015, con nre: 8364, el Agente de Policía nº 1613, comunica lo siguiente:

El Agente de Policía, con N.I.P: 1613 que suscribe, ante usted y a los efectos oportunos redacta la siguiente SOLICITUD:

Que este Agente solicita el cese de las funciones de sustituto de Jefe de la Policía Local de Candeleda (Ávila), desempeñadas desde el 22 de septiembre de 2015.

Los motivos son personales, y en cualquier caso, afirmar que son de manera libre sin coacciones y concienciada. Dichos motivos los comentare en cualquier momento que sea reclamado para tal efecto, ante el equipo de gobierno, así como por cualquiera de los concejales que se encuentran en la oposición y que representan al Excelentísimo Ayuntamiento de Candeleda.

Quisiera agradecer a este equipo de gobierno, su confianza puesta en mí para desempeñar las mencionadas funciones por las que solicito el cese, así como a mis compañeros por su profesionalidad y en especial al Agente 1609, actual Jefe de la Policía Local, que ha sido quien más confío en mí para ser su sustituto.

Pido mis más sinceras disculpas al Pleno del Ayuntamiento, así como al resto de funcionarios, personal laboral y vecinos de este municipio, por no haber estado a la altura del cargo por el que fui nombrado.

También pido disculpas si ofendí a alguien en el ejercicio de mis funciones como sustituto del Jefe de la Policía Local, porque mi intención ha sido únicamente mejorar en la medida de lo posible la imagen y funcionamiento de la Policía Local.

Que seguiré trabajando de la manera más profesional posible, y como hasta ahora, tanto el Jefe de la Policía, como el resto del equipo de gobierno, concejales y ciudadanos de Candeleda, pueden contar conmigo para lo que pueda ser útil.

Lo que se pone en su conocimiento para su aprobación en Pleno si procediera a tal efecto.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

06.03.- Saluda.

En escrito de fecha 30/11/2015, con nre: 8624, don Félix Plaza Sánchez, como **Presidente del Círculo Candedano** comunica lo siguiente:

D. Félix Plaza Sánchez, como Presidente del Círculo Candedano en nombre de la Directiva.

SALUDA y tiene el honor de invitar, al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, a tomar un vino español y un aperitivo que tendrá lugar el próximo día 31 de diciembre a las 13:00 horas en la Sede Social del Círculo Candedano sito en la calle Ramón y Cajal nº 38, con motivo de las Fiestas Navideñas ocasión que aprovecharán los directivos para desearles un Feliz Año Nuevo a todos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

06.04.- ARREGLO DE CAMINOS.

En escrito de fecha 29/09/2015, con nre: 6895, **don Sergio García Martín** expone que tiene que arreglar el camino público que da acceso a su finca, polígono 24 parcela 156, en unos 150 metros de longitud. Solicitando poder pasar una máquina retroexcavadora para poder acceder a ella.

Se emite informe de la Guardería Rural, con fecha 16/11/2015, con nre: 8185, con el contenido literal siguiente:

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento,
INFORMO:

Se solicita por parte de Sergio García Martín, el arreglo de 150 metros de colada pública para poder acceder con su vehículo hasta la finca, esta colada se encuentra actualmente cerrada de escobas y jaras debido al poco tránsito que ha tenido estos últimos años, se solicita su arreglo para sacar los chopos que tiene sembrada la finca y cambiar su cultivo a higueras, la de la colada se realizara con una retro excavadora no afectara en absoluto a ningún vecino.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado y al Arquitecto Técnico en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la Sesión **siendo las 13:15 horas**, de lo que, como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, don E. Miguel Hernández Alcojor, y el Secretario, en la fecha indicada al margen.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación: 41

RELACIÓN FACTURAS JUNTA GOBIERNO 1/12/2015

Nº.Reg.	Fecha Registro	Nº Factura	Fecha factura	Texto	Razón Social	Importe
1316	24/11/2015	95,96,97,98,99	19/11/2015	PINTURA	ROSA MARIA CARRERAS GONZALEZ	877,19
1317	24/11/2015	1	24/11/2015	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NIÑOS RASO	CESAR JIMENEZ INFANTES	53
1318	23/11/2015	15FV011/01176	19/11/2015	INSPECCION PERIODICA ASCENSON	EUROCONTROL S.A	114,95
1321	26/11/2015	OCTUBRE-NOVIEMBRE	24/11/2015	LUZ RASO OCTUBRE-NOVIEMBRE	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE	1112,96
1323	26/11/2015	M/1500937	26/11/2015	EMBUTIDOS FERIAS Y FIESTAS	EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	177,66
1324	26/11/2015	55	25/11/2015	VIAJE II JORNADAS SALUD FEMP	CARLOS IGLESIAS PÉREZ	161,04
1325	26/11/2015	249	24/11/2015	GASOLEO COLEGIO PUBLICO ALMANZOR	ANGORA NR SL	3496,9
1326	27/11/2015	A/75	27/11/2015	SUMINISTROS FERRETERIA	LA FERRETERIA DE CANDELEDA SL	201,75



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1327	27/11/2015	22/2015	27/11/2015	HORAS CAMION Y MAQUINA FUENTE	MIGUEL ANGEL REGUERO MUÑOZ	1458,05
1329	01/12/2015	20-27 NOVIEMBRE	01/12/2015	CORREOS CERTIFICACION	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	193,87
1330	30/11/2015	29461	30/11/2015	ITV SERVICIO OBRAS RENAULT KANGOO	PROMOCIONES Y DESARROLLOS	49,27
1333	30/11/2015	350	31/10/2015	SUMINISTRO COLEGIO Y FIESTA CELTA	ARACELI MORENO JIMÉNEZ	49,46
1338	01/12/2015	NOVIEMBRE	01/12/2015	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS.MES DE	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO	250
1339	01/12/2015	NOVIEMBRE	01/12/2015	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS.MES DE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	300
1340	01/12/2015	NOVIEMBRE	01/12/2015	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES DE	CIUDADANOS GRUPO MUNICIPAL AYTO	200
1341	01/12/2015	NOVIEMBRE	01/12/2015	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES DE	SOMOS CANDELEDA Y EL RASO	100
1342	01/12/2015	ASISTENCIAS NOVIEMBR	01/12/2015	CONCEJALES. ASISTENCIAS ORGANOS	VARIOS	4312,02
						13.108,12